



SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRENTA PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS

Informe sobre la justificación de la presunción de anormalidad de las ofertas

Algeciras, julio 2024



Índice.

1. Antecedentes	2
2. Ofertas recibidas.	2
3. Valoración:	3
3.1 Sistema de evaluación:.....	3
3.1.2 Valoración de la presunción de anormalidad.....	4

1. Antecedentes

Para el correcto y normal funcionamiento de los departamentos y de las tareas administrativas que se realizan diariamente, es necesario la adquisición de material fungible de oficina, papel para fotocopias e impresiones y material de imprenta para la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras (en adelante APBA).

El objeto del presente contrato es la adquisición de material de imprenta para la APBA con las especificaciones técnicas que se describen en los pliegos.

Los datos principales del expediente de licitación convocado son:

MATERIAL DE IMPRENTA PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS.

Expediente núm. 2024-048

Tipo de Contrato: Suministro

Procedimiento: Abierto

Valor Estimado: NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (98.946,00 €)

Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido: CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS (54.970,00 €)

Anuncio licitación PLCSP: 13 de junio de 2024.

2. Ofertas recibidas.

De acuerdo a lo establecido en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en base a lo dispuesto en el Cuadro de Características del Contrato y conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 156 a 158 de la LCSP, se realiza Procedimiento ABIERTO y como criterio de adjudicación el PRECIO.





Las ofertas recibidas han sido las siguientes:

EMPRESA	OFERTA	PRESENTAN DECLARACIÓN RESPONSABLE CONFORME
ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS S.L.	16.710,88	SI
ARTES GRÁFICAS BOTELLA GÓMEZ, S.L.	14.770,00	SI
GRÁFICAS COPY & COPY IMPRESORES S.L.	25.011,35	SI
GRÁFICAS TARTESSOS, S.L.	20.200,00	SI
OFFISTOCK, S.L.U.	21.525,00	SI
SANTA TERESA INDUSTRIAS GRÁFICAS, S.A.	18.577,00	SI
PUBLIPRINTERS GLOBAL S.L. *	---	---

* No se tiene en cuenta en los cálculos al no presentar su oferta económica conforme al modelo Anexo II del PPT indicado

3. Valoración:

3.1 Sistema de evaluación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

- Único criterio
 - El precio
 - Planteamiento basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de la vida

Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.

Para apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, o norma que lo sustituya, salvo que el pliego establezca otra cosa.

El art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley De Contratos de las Administraciones Públicas establece, textualmente:



Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
5. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.
6. Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la Mesa de Contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

3.1.2 Valoración de la presunción de anormalidad.

Una vez examinadas las ofertas económicas presentadas se obtuvo la siguiente valoración:

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA, PAPEL Y MATERIAL DE IMPRENTA PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS					
PRESUPUESTO	27.485,00				
EMPRESA	OFERTA	BAJA	CONDICIÓN	ANORMALIDAD	PRESENTAN DECLARACIÓN RESPONSABLE CONFORME
ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS S.L.	16.710,88	39,20%	16.710,88	NO	SI
ARTES GRÁFICAS BOTELLA GÓMEZ, S.L.	14.770,00	46,26%	14.770,00	SI	SI
GRAFICAS COPY & COPY IMPRESORES S.L.	25.011,35	9,00%	Superior	NO	SI
GRÁFICAS TARTESSOS, S.L.	20.200,00	26,51%	20.200,00	NO	SI
OFFISTOCK, S.L.U.	21.525,00	21,68%	Superior	NO	SI
SANTA TERESA INDUSTRIAS GRAFICAS, S.A.	18.577,00	32,41%	18.577,00	NO	SI
OfM	19.465,71	29,18%			
		OfM'	17.564,47		





CONDICIÓN OfM+10	21.412,28				
		OfC=OfM'-10	15.808,02	42,48%	

Considerando los datos obtenidos se deduce la incursión en una presunción de anormalidad de la oferta de ARTES GRÁFICAS BOTELLA GÓMEZ, S.L. a la que se le requirió la justificación genérica de la misma.

En forma y plazo contesta la empresa afectada en los siguientes términos:

- Descripción del procedimiento utilizado para ahorrar tiempo y costes en la fabricación y servicios:
 - Disponen de varias máquinas de impresión, tanto de offset, como digital a color y a una tinta. Asignan cada una de ellas para trabajos específicos, disminuyendo tiempos de espera y cambios de plancha y formatos, pudiendo repercutir esos ahorros de tiempo en los precios finales a los clientes.
 - Organización y optimización de trabajos estudiando cada uno de ellos según el material que se va a utilizar, el tipo de papel, de soporte, la cantidad a realizar, las tiradas, las tintas, los acabados, etc. con el objeto de tener bien estructurado el orden a seguir en cada uno de los trabajos y así economizar el tiempo de producción al máximo posible.
- Manipulación de los trabajos ya realizados en el taller propio.
- Aportan relación de la maquinaria técnica de la que disponen.
- Declaran tener amortizadas casi la totalidad de la maquinaria.
- Aporta experiencia en este tipo de suministros.
- Aportan, como acreditación de la viabilidad de la oferta, certificaciones de buena ejecución expedidos por algunos clientes.

Considerando lo anterior y según lo estipulado en la condición "35 Ofertas anormalmente bajas" del PCAP, se aceptan las justificaciones de la presunción de anormalidad de la oferta presentada por ARTES GRÁFICAS BOTELLA GÓMEZ, S.L. y por tanto admitir su oferta económica.

Algeciras a la fecha indicada en el pie de firma

Responsable de Compras
Jacinto Balongo Acedo del Olmo

